DICTAMEN UOC N° 06/2019

PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 05/2019, PARA LA LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR (ID N° 368.547) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DE LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 31 de julio de 2019

El Director de la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, emite el presente dictamen justificatorio para la LOCACIÓN DE ESPACIO EN FERIAS.

Que, la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo (ASATUR) ha informado que tiene disponible un espacio que requiere la Secretaría Nacional de Turismo, sito en el Sector A – Pabellón Paraguay del predio ferial en el Centro de Convenciones Mariscal.

Que, la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo (ASATUR) comunica por nota de fecha 16 de mayo, que es la única autorizada para la comercialización de los espacios para la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2019.

Que, habiéndose verificado en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 se ha podido constatar, que actualmente se cuenta con disponibilidad de recursos financieros en el Objeto de Gasto 250 *"Alquileres y Derechos"*, con Fuente de Financiamiento 30. Dicha disponibilidad, está avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1138.

Que, en cuanto el canon del espacio ferial referido se encuentra dentro del promedio de los años de participación de la SENATUR en dicha feria.

Que, en cuanto al proceso licitatorio, pongo de manifiesto que el Artículo 44° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* autoriza la contratación directa cuando el monto de la locación no excede el valor de mil jornales mínimos. El artículo indicado literalmente reza: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera*

Lic. Justo Valdéz, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

DICTAMEN UOC N° 06/2019

PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 05/2019, PARA LA LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR (ID N° 368.547) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DE LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 31 de julio de 2019

El Director de la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, emite el presente dictamen justificatorio para la LOCACIÓN DE ESPACIO EN FERIAS.

Que, la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo (ASATUR) ha informado que tiene disponible un espacio que requiere la Secretaría Nacional de Turismo, sito en el Sector A – Pabellón Paraguay del predio ferial en el Centro de Convenciones Mariscal.

Que, la Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas de Turismo (ASATUR) comunica por nota de fecha 16 de mayo, que es la única autorizada para la comercialización de los espacios para la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – FITPAR 2019.

Que, habiéndose verificado en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 se ha podido constatar, que actualmente se cuenta con disponibilidad de recursos financieros en el Objeto de Gasto 250 *"Alquileres y Derechos"*, con Fuente de Financiamiento 30. Dicha disponibilidad, está avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1138.

Que, en cuanto el canon del espacio ferial referido se encuentra dentro del promedio de los años de participación de la SENATUR en dicha feria.

Que, en cuanto al proceso licitatorio, pongo de manifiesto que el Artículo 44° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* autoriza la contratación directa cuando el monto de la locación no excede el valor de mil jornales mínimos. El artículo indicado literalmente reza: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera*

Lic. Justo Valdez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

DICTAMEN UOC N° 06/2019

PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 05/2019, PARA LA LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR (ID N° 368.547) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DE LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

---

locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a los disposiciones de la adjudicación directa".-

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18, en el mismo sentido, dice: *"Por la cual se* reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44°de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N°458/2012.

Que, el Artículo 1° de la precitada resolución expresa: *"Aprobar el procedimiento para la Locación de Inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales. Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el inmueble, deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 de la Ley N°2051/03"*

Que, el Artículo 4º de la resolución en estudio dice: *"Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente: a. La expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante. B.la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble. B) Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el*

Lic. Justo Valdéz, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

DICTAMEN UOC N° 06/2019

PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 05/2019, PARA LA LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR (ID N° 368.547) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DE LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

---

procedimiento de locación. C) Carta de Invitación estándar con sus Anexos, debidamente completados. D) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria."

Que, al no exceder el canon mensual el valor de mil jornales mínimos legales, el proceso debe ser llevado a cabo a través de la Adjudicación Directa. -

Que, el pedido de Locación de Inmuebles se enmarca dentro de establecido en el Artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y la Resolución DNCP N° 1494/18 en concordancia. -

Por tanto, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), en atención al pedido de locación realizado, y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas, recomienda, salvo mejor parecer, LA LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY (FITPAR), sito en el Sector A – Pabellón Paraguay del predio ferial, Centro de Convenciones del Mariscal, ubicado en la ciudad de Asunción, bajo la forma del contrato, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 para el cierre de los requerimientos administrativos contractuales.

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
SENATUR